

Referencia	CONP/2024/1951
Procedimiento	Previo de necesidades contractuales
Asunto	Contrato de Servicio de Organización de la Exposición "Pieza única 2024" de Artesanía así como la prestación de servicios complementarios
Interesado	
Unidad Responsable	Servicio de Gestión y Calidad Comercial
Referencia Externa	

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE UN CONTRATO DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LA EXPOSICIÓN “PIEZA ÚNICA 2024”ADAPTADA A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL SERVICIO JURÍDICO EN EL INFORME NÚMERO 63/2024.

La presente memoria justificativa tiene por objeto la determinación del procedimiento de licitación y ejecución de la contratación del servicio de referencia. A tal fin, se argumentan los principales extremos a incluir en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares (en adelante PCAP Y PPTP) y se justifica la elección del presupuesto base de licitación, los criterios de solvencia, los criterios de adjudicación, así como las condiciones especiales de ejecución de este, el valor estimado y la necesidad de no dividir en lotes el objeto del contrato.

1.-CALIFICACIÓN DEL CONTRATO

Según el artículo 17 de la Ley 9/17, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), este contrato se califica como de servicios.

El contrato referido a esta memoria es administrativo, no está sujeto a regulación armonizada y lo regirá la LCSP, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP);se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas privadas.

También se aplicarán las normas reglamentarias y de derecho administrativo y las normas de derecho privado en lo que supletoriamente le sean aplicables.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este contrato es la organización de la exposición de las piezas de artesanía que participan en el Concurso "Pieza Única 2024" que se celebrará desde el 12 de diciembre de 2024 hasta el 26 de diciembre de 2024 en el Palacio del Conde de Toreno (sede del RIDEA).

Este contrato comprende los servicios de diseño de la imagen de la exposición y del proyecto expositivo, la producción y suministro de los elementos expositivos y divulgativos, el montaje, mantenimiento y desmontaje del espacio expositivo, la organización del acto de entrega de premios, así como otros servicios complementarios necesarios (limpieza y seguridad). Se trata, por tanto, de un contrato mixto, al contener prestaciones propias del contrato de suministro (producción y suministro de elementos expositivos y divulgativos) y del contrato de servicios (diseño de la imagen de la exposición y del proyecto expositivo, montaje, mantenimiento, la organización del acto de entrega de premios, desmontaje de la exposición, así como los servicios complementarios de vigilancia y limpieza). Las normas que regirán la preparación y adjudicación serán las del contrato de servicio ya que el valor estimado de las prestaciones calificadas como de servicio supera el valor estimado de las prestaciones propias del contrato de suministro, tal como se refleja en el siguiente cuadro.

Prestaciones del contrato organización de la Exposición "Pieza Única 2024"	
Prestaciones contrato servicios	Importe
Diseño de la imagen de la Exposición	8.425€
Montaje, mantenimiento, organización de la entrega de premios, desmontaje y devolución de las piezas	3.820,30€
Servicios complementarios a la organización de la Exposición (limpieza y vigilancia)	3.840€
Total valor económico	16.085,30
Prestaciones contrato de suministro	
Producción y suministro de elementos expositivos y divulgativos (pancartas, carteles, cartelas, diplomas y dossier fotográfico)	15.500€
Total valor económico	15.500

La codificación correspondiente al vocabulario común de contratos de la Comisión Europea CPV aprobada por Reglamento (CE) N°. 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007 es la siguiente:

79956000-0 "Servicios de organización de ferias y exposiciones"

39154000-6 "Equipamiento de exposición"
79822500-7 "Servicios de diseño gráfico"
79710000-4 Servicios de seguridad
909110000-9 Servicios de limpieza

NUTS:ES120

En el presente contrato no procede la división en lotes, lo cual se motiva en la existencia de riesgo para la correcta ejecución del mismo, lo que deriva de su propia naturaleza. En efecto, la organización de una exposición implica el desarrollo de un procedimiento que aglutina un conjunto de actividades (principales y complementarias) interrelacionadas y jerarquizadas que parten y desarrollan una estrategia común.

Las prestaciones principales (diseño de la exposición y del proyecto expositivo, producción y suministro de elementos expositivos y divulgativos, montaje, mantenimiento, organización del acto de entrega y desmontaje de la exposición) conllevan la realización de servicios dependientes entre sí que se deben acometer de manera ordenada, careciendo de una identidad propia. Así, el diseño de la imagen de la exposición (formas y colores) y del proyecto expositivo han de responder a una misma idea creativa. Igualmente, los elementos expositivos y divulgativos se diseñarán y producirán conforme a la imagen de la exposición. Esta mismo habrá de ocurrir con los trabajos de montaje y mantenimiento de la exposición. Es decir, debe de existir una coherencia y homogeneidad entre las prestaciones de manera que se alcance una visibilidad común y de conjunto que permita poner en valor la importancia del "Concurso Pieza Única " para fomentar la artesanía de nuestra región.

Por tanto, una división en lotes de estos trabajos no sería operativa puesto que los mismos conforman una unidad funcional ya que unos servicios dependen de otros, no siendo susceptibles de un aprovechamiento independiente. Consecuencia de lo anterior, se ha fijado que las actividades desarrolladas por las empresas licitadoras correspondan, entre otros, al CPV 79956000-0 "Servicios de organización de ferias y exposiciones".

Por lo que se refiere a los servicios complementarios (limpieza y seguridad) tampoco procede su división en lotes por cuanto se dificultaría la correcta ejecución del contrato desde un punto de vista técnico ya que resultaría necesario la coordinación de distintos contratistas restando eficacia, rapidez y agilidad en la ejecución del conjunto de los trabajos y en la gestión de los diferentes servicios.

A ello hay que añadir el desequilibrio de precios entre las prestaciones principales y las de carácter auxiliar. Estas últimas suponen el 10,92% del presupuesto total de licitación de manera que su escaso interés comercial podría suponer que los licitadores fuesen reticentes a presentarse ,dificultando la concurrencia promovida por la legislación contractual.

Así, en los ejercicios 2018 y 2019 la licitación de este contrato se realizó por lotes quedando

los relativos a servicios complementarios desiertos. Para disponer de los servicios auxiliares resultó necesario la celebración de contratos menores y ello una vez se incrementó los presupuestos de licitación de los mismos. En definitiva, el fraccionamiento del objeto del contrato en este apartado supondría una utilización poco eficiente de los fondos públicos.

Al mismo tiempo y con la finalidad de promover a participación de las PYMES en el contrato, finalidad última de la división en lotes, en este expediente se permite la subcontratación de tal modo que se facilitará al contratista la subcontratación de las tareas que estime oportunas, siendo él quien coordine de manera conjunta todas ellas y respondiendo ante la Administración de la organización en su conjunto de los trabajos relativos a la "Exposición Pieza Única 2024".

Por tanto, la división en lotes del este contrato no favorecería la eficacia y la eficiencia en la gestión de los recursos públicos.

3.- NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

El Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias confiere a esta Comunidad Autónoma, en su artículo 10.1.14 competencias exclusivas en materia de artesanía.

El Decreto 86/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico atribuye a la Dirección General de Comercio las funciones de dirección, coordinación y ejecución de las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de ordenación y promoción del comercio regional y, en particular, el fomento de las actividades comerciales, artesanales y feriales. . En concreto, se especifica que El Servicio de Gestión y Calidad Comercial ejerce las funciones de fomento, apoyo, promoción e investigación de la actividad comercial y artesanal en el ámbito del Principado de Asturias.

De acuerdo con estas atribuciones, la contratación se justifica en la necesidad de organizar por parte de esta Dirección la exposición de las obras artesanales participantes en el concurso "Pieza Única 2024", con el objeto de promover la innovación, el diseño y la calidad de la producción artesanal, asegurando a la vez el prestigio y la continuidad de los distintos oficios artesanales.

Atendiendo a las necesidades a satisfacer y dado que no se dispone de medios humanos y materiales adecuados para realizar este servicio de forma eficaz y sin que se pueda ampliar, es necesario realizar este contrato..

Este contrato está incluido en el plan de contratación para la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo económico para el año 2024 aprobado mediante Resolución de 6 de marzo de 2024..

	Estado del documento	Original	Página 4 de 18		
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es			
	Código Seguro de Verificación (CSV)				
	15260152620407036211				

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1 Presupuesto base de licitación

Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	Tipo de IVA aplicable 21%	Presupuesto de licitación (IVA incluido)
37.586,51 €	7.893,17€	45.479,68€

Este presupuesto se ha calculado teniendo en cuenta los precios de mercado en función de licitaciones anteriores de las mismas características, siendo el desglose de costes directos e indirectos los siguientes:

COSTES DIRECTOS	TOTAL
Diseño de la imagen de la Exposición	8.425€
Producción y suministro de elementos expositivos y divulgativos (pancartas, carteles, cartelas, diplomas y dossier fotográfico)	15.500€
Montaje, mantenimiento, organización de la entrega de premios, desmontaje y devolución de las piezas	3.820,30
Servicios complementarios a la organización de la Exposición (limpieza y vigilancia)	3.840€
TOTAL	31.585,30€
COSTES INDIRECTOS	TOTAL
Gastos generales (13%)	4.106,09€
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	1.895,12
TOTAL	37.586,51€
IVA (21%)	7.893,17€
TOTAL, PRESUPUESTO	45.479,68€

Los costes salariales se han estimado por hora trabajada para la ejecución de los servicios objeto del contrato tomando como referencia el Convenio colectivo estatal de artes gráficas, manipulados de papel, manipulados de cartón, editoriales e industrias auxiliares 2023-2025, el Convenio colectivo del sector de limpieza de edificios y locales del Principado de Asturias para los años 2021, 2022 y 2023 y el Convenio colectivo estatal de las empresas de seguridad para el periodo 2023-2026

N.º de trabajadores	Nivel profesional según convenio colectivo estatal de artes gráficas, manipulados de papel, manipulados de cartón, editoriales e industrias auxiliares 2023-2025	N.º de horas dedicadas al proyecto	Importe total €
1	Área Profesional Preimpresión Grupo profesional preimpresión técnica Jefe/jefa de Equipo / responsable de línea: 7	11	176€
1	Área profesional impresión digital Grupo profesional impresión digital Jefe/jefa de Equipo / responsable de línea: 8	13	208 €
1	Área Profesional Preimpresión Grupo profesional preimpresión técnica Oficial especialista preimpresión técnica: 12	34	480€
1	Área profesional impresión digital Grupo profesional impresión digital Oficial especialista impresión digital :11	41	615€
1	Área profesional transformación y manipulados Grupo profesional transformación Oficial especialista de transformados:12	18	225€
2	Área Común Grupo profesional montaje/instalación de productos gráficos Oficial especialista montaje: 15	24 horas cada uno	672€
TOTAL			2.376 €

N.ºde trabajadores	Grupo profesional según el Convenio Colectivo del Sector de limpieza de edificios y locales del Principado de Asturias 2021-2023 y Convenio colectivo estatal de empresas de seguridad para el periodo 2023-2026	N.ºde horas dedicadas al proyecto	Importe total
2	Grupo profesional 4. Personal operativo A) Habilitados e) Vigilante de Seguridad	180	3.600€
1	Grupo V: Limpiador/limpiadora	20	240€
TOTAL			3.840€

4.2 Valor estimado del contrato

EL valor estimado del contrato asciende a TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (37.586,51 €), IVA excluido, al no preverse prórrogas ni modificaciones.

Para el cálculo del valor estimado se ha tomado en consideración los precios de mercado más los costes asociados a la prestación del servicio a contratar, incluyendo derivados de la ejecución material, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial, ya que tales conceptos forman parte del presupuesto base de licitación, cumpliéndose así lo establecido en el artículo 101.2 LCSP.

5.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

El contrato se financiará al 100% con cargo a los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, sin vinculación a ingresos ni cofinanciación.

Existe crédito adecuado y suficiente para atender a las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento de este contrato en la aplicación presupuestaria 17.06.622C.227009 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias 2024.

6. – PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato se inicia a contar desde el día siguiente a la formalización del mismo hasta el 27 de diciembre de 2024 de acuerdo con los siguientes plazos parciales:

La Exposición Pieza Única	Permanecerá abierta del 12 al 26 de diciembre de 2024
Entrega del material divulgativo y expositivo	El día antes de la inauguración la exposición, es decir, el 11 de diciembre de 2024, en el Palacio Conde Toreno (sede del RIDEA), en la planta baja donde se celebrará la Exposición
Montaje exposición "Pieza Única 2024"	Finalizado antes del día 12 de diciembre de 2024 a las 10 horas
Remisión del dossier fotográfico de la Exposición "Pieza Única 2024"	Un día después de entregar los premios por correo electrónico a la Dirección General de Comercio.
Devolución de las piezas concursantes de la exposición "Pieza única 2024" a los autores y, en el caso de las piezas ganadoras a la Administración del Principado de Asturias	Antes del día 27 de diciembre de 2024 antes de las 14 horas.

El presente contrato no podrá ser objeto de prórroga.

7.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

7.1 Tramitación del expediente

En el presente contrato se seguirá la tramitación ordinaria del expediente de contratación.

7.2 Procedimiento de adjudicación.

La adjudicación se realizará mediante el procedimiento abierto para favorecer la participación de los postores garantizando la máxima concurrencia posible, para que todo empresario interesado presente una proposición, descartando toda negociación de los términos del contrato con los postores.

En el presente procedimiento la adjudicación recaerá en el/la licitador/a que presente la mejor oferta para la Administración conforme a la valoración de los criterios de adjudicación contenidos en esta propuesta.

8.- MEDIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TECNICA

Se deberá declarar que se dispone de solvencia económica y financiera y técnica o profesional en los siguientes términos:

Solvencia Económica/Financiera:

De acuerdo con el artículo 87 de la Ley de Contratos del Sector Público, se acreditará mediante el volumen anual de negocios del licitador, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos equivalente al valor estimado del contrato, lo que en este caso es de 37.586,51€.

La acreditación documental de la suficiencia económica y financiera se hará mediante certificación o nota simple expedida por el Registro Mercantil y que contenga sus cuentas anuales, si está vencido el plazo de presentación y se encuentran depositadas. Si el último ejercicio se encontrara pendiente de depósito, debe presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano competente para ello y de su presentación en el Registro. Los/las empresarios/as individuales no inscritos/as en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Solvencia técnica o profesional se acreditará por alguno de los medios siguientes:

La solvencia técnica se acreditará mediante una relación de los principales servicios ejecutados o en ejecución de igual o similar naturaleza técnica a los que son objeto del contrato, en el curso de, como máximo los 3 últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el

destinatario, público o privado de los mismos. Para determinar que los trabajos son de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se tomará como criterio de correspondencia la pertenencia de las actividades desarrolladas a alguno de los CPV cuyos tres primeros dígitos son: 799/391/798.

El importe anual que el empresario debe acreditar como ejecutado durante el año de mayor ejecución dentro de los últimos tres años será igual o superior al 60% del valor estimado del contrato, esto es 22.551,90€. Este término se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público y cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste o a falta de certificado mediante una declaración del empresario, acompañada de la documentación obrante en poder del mismo que acredite la realización de la prestación. En estos certificados se han de recoger los siguientes datos: fechas, órgano que contrató, servicio y presupuesto del mismo.

Si el licitador fuera una empresa de nueva creación, entendiéndose por tales las que tengan una antigüedad menor de 5 años, estarán exentas del requisito del apartado anterior; para ser consideradas técnicamente solventes, deberán presentar una declaración indicando el equipo técnico necesario para la ejecución del contrato consistente, requiriéndose al menos un coordinador técnico de la exposición, un responsable cualificado de diseño gráfico y dos instaladores.

9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios que servirán para la adjudicación del contrato son los que a continuación se indica:

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN
Criterios objetivos evaluables de forma automática	49
Oferta Económica	49
Criterios subjetivos evaluables de forma no automática	51
Propuesta creativa de diseño de la imagen de la Exposición y sus elementos divulgativos	16
Propuesta del proyecto expositivo	35
TOTAL	100

Criterios objetivos evaluables de forma automática: hasta 49 puntos

1. Oferta Económica.

Los puntos correspondientes a la oferta económica más ventajosa (la que presente un precio de licitación inferior al resto de las ofertas presentadas) se le otorgará un total de 49 puntos, calculando la puntuación del resto de las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{valoración} = \frac{\text{Precio de licitación} - \text{Precio de la oferta a valorar}}{\text{Precio de licitación} - \text{Precio de la oferta más baja}} \times \text{puntuación máxima}$$

Criterios subjetivos evaluables de forma no automática: hasta 51 puntos

a) Propuesta creativa de diseño de la imagen de la exposición y sus elementos divulgativos: hasta 16 puntos.

Se valorará con un máximo de 16 puntos la propuesta creativa de acuerdo con los siguientes criterios:

-Impacto visual de la propuesta creativa hasta un máximo de 8 puntos. Se valorará que la imagen capte la atención rápidamente, incluya elementos (colores, dibujos, letras o símbolos) que la relacionen con la Exposición de Artesanía "Pieza Única".

- a. La propuesta responde perfectamente a este criterio: 8 puntos.
- b. La propuesta responde de manera suficiente a este criterio: 4 puntos.
- c. La propuesta no responde de manera suficiente a este criterio: 0 puntos

-Originalidad, y estética atractiva del diseño hasta un máximo de 8 puntos. Se valorará que el diseño sea novedoso y creativo. Se tendrá en cuenta su carácter artístico, armónico y elegante, así como su facilidad de adaptación a cualquier medio.

- a. La propuesta responde perfectamente a este criterio: 8 puntos.
- b. La propuesta responde de manera suficiente a este criterio: 4 puntos.
- c. La propuesta no responde de manera suficiente a este criterio: 0 puntos.

b) Propuesta de proyecto expositivo: hasta 35 puntos

Se valorará con un máximo de 35 puntos la propuesta de acuerdo con los siguientes criterios:

-El proyecto expositivo presenta una identidad propia con una distribución equilibrada y atractiva de las piezas, resultando armónico con el espacio arquitectónico y respetando los condicionantes del mismo, hasta un máximo de 10 puntos:

- a. La propuesta responde perfectamente a este criterio: 10 puntos.
- b. La propuesta responde de manera suficiente a este criterio: 5 puntos.
- c. La propuesta no responde de manera suficiente a este criterio: 0 puntos.

-Los elementos y recursos expositivos presentan una estética moderna y versátil que favorece la visibilidad, iluminación y conservación de las piezas; destacando igualmente la calidad de los materiales empleados, así como los sus acabados, hasta un máximo de 25 puntos:

- a. La propuesta responde perfectamente a este criterio: 25 puntos.
- b. La propuesta responde de manera suficiente a este criterio: 13 puntos.
- c. La propuesta no responde de manera suficiente a este criterio: 0 puntos.

10.- Documentación a presentar por los licitadores para la valoración de los criterios evaluables de forma no automática.

Los licitadores habrán de aportar:

10.1 Propuesta creativa de diseño de la imagen de la Exposición y elementos divulgativos

Se ha de presentar una propuesta creativa, con la necesaria concreción de sus elementos que permita valorar el impacto visual, la originalidad, así como la estética atractiva del diseño presentado. Dicha propuesta incluirá como mínimo:

- La imagen gráfica identificativa de la Exposición “Pieza Única 2024”.
- Infografía de la pancarta y demás elementos divulgativos de la Exposición.
- Una infografía de las cartelas identificativas de las piezas de artesanía y de los diplomas (elementos complementarios).

10.2 Proyecto Expositivo

Deberá contener el planteamiento expositivo de todo el conjunto, incluyendo el diseño del espacio de la muestra con la distribución y ubicación de los elementos expositivos. El diseño se confeccionará partiendo de la relación de piezas ganadoras de las anteriores ediciones que se adjunta en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas con descripción e imágenes del número, tipos y tamaños de las obras artesanas.

Igualmente, el proyecto deberá incorporar:

- Relación de los recursos expositivos, especificando los materiales utilizados para su producción, sus medidas, colores, acabados, tipo de iluminación, y una fotografía de cada

uno.

- Descripción de las soluciones funcionales proyectadas para las piezas singulares, de gran formato o que requieran ser colgadas.

11.- Comité de Expertos

Se constituirá un Comité formado por expertos, con cualificación apropiada, con un mínimo de tres miembros, que podrán pertenecer a los servicios dependientes del órgano de contratación, pero que no podrán estar adscritos al órgano proponente del contrato, al que corresponderá realizar la evaluación de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.

12.-CRITERIOS DE DESEMPATE

El desempate se resolverá según el artículo 147 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) si hay empate entre varias ofertas.

13.-OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

Se considerarán ofertas anormalmente bajas las que se encuentren en los siguientes supuestos:

Si concurre una empresa licitadora, se considera anormalmente baja la oferta que cumpla los dos criterios siguientes:

- Que la oferta económica sea un 25% más baja que el presupuesto de licitación.
- Que la puntuación que le corresponda en el resto de criterios de adjudicación distintos del precio sea superior al 90% de la puntuación total establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Si concurren dos empresas licitadoras, se considera anormalmente baja la oferta que cumpla los dos criterios siguientes.

- Que la oferta económica de una sea inferior en más de un 20% a la de la otra oferta.
- Que la puntuación que le corresponda en el resto de los criterios de adjudicación distintos del precio sea superior en más de un 20% en la puntuación más baja.

Si concurren tres o más empresas licitadoras, se considera anormalmente baja la oferta que cumpla los dos criterios siguientes:

- Que la oferta económica sea inferior en más de un 10% a la media aritmética de todas las ofertas económicas presentadas.
- Que la puntuación que le corresponda en el resto de los criterios de adjudicación

distintos del precio, sea superior a la suma de la media aritmética de las puntuaciones de las ofertas y la desviación media de estas puntuaciones.

Para calcular la desviación media de las puntuaciones se obtendrá, para cada oferta, el valor absoluto de la diferencia entre su puntuación y la media aritmética de las puntuaciones de todas las ofertas. La desviación media de las puntuaciones es igual a la media aritmética de estos valores absolutos.

14.-GARANTÍA DEFINITIVA.

El licitador que presente la mejor oferta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP, deberán constituir a disposición del órgano de contratación una garantía de un 5 por 100 del precio final ofertado por aquellos, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

15.-REVISIÓN DE PRECIOS.

No procederá la revisión de precios.

16.-PLAZO DE GARANTIA.

No se requiere.

17.- SUBCONTRATACIÓN.

Se admite la posibilidad de subcontratación en los términos fijados en la LCSP.

18.-UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO.

La unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato será la Dirección General de Comercio.

La responsable del contrato será la jefa del Servicio de Gestión y Calidad Comercial.

19.-OBLIGACIONES.

a) Condiciones generales

El adjudicatario designará al menos a una persona (director/ Coordinador de la Exposición), con experiencia acreditada mínima de cinco años en el sector, que será el responsable máximo de los servicios, y será quien se relacione con el personal designado por la Administración y resolverán de mutuo acuerdo, las incidencias que puedan surgir en la

ejecución del contrato.

El personal que realice las tareas dependerá exclusivamente del adjudicatario. La empresa adjudicataria asumirá la dirección técnica del personal que aporte, así como la totalidad de las remuneraciones salariales, seguridad social y contribuciones sociales que correspondan conforme a la legislación y el Convenio Colectivo vigente en el Sector.

La Administración no contrae respecto del personal de la empresa adjudicataria ningún vínculo de carácter laboral, jurídico, económico ni de cualquier otro tipo. La empresa adjudicataria se hace responsable de su tarea, de la disciplina de su personal respondiendo solidariamente de los daños y perjuicios que ésta pueda ocasionar en la ejecución de este contrato.

El adjudicatario estará obligado a cumplir el deber de coordinación de actividades en materia de Prevención de Riesgos Laborables.

El contratista será responsable de la calidad técnica del trabajo que desarrolle y de las prestaciones realizadas de conformidad con lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, considerándose su costo incluido en el precio del contrato.

El adjudicatario debe facilitar a las personas designadas por la Administración, además de la información y documentación que soliciten para conocer las circunstancias de los trabajos, la relativa a los posibles problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados por resolverlos.

b) Condiciones especiales de ejecución

1. El cumplimiento de la obligación del contratista de remitir al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, la obligación de aportar a solicitud de la Administración justificante del cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación, dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 de la LCSP y en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en lo que le sea de aplicación.

2. En base a lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, la/s empresa/s contratista/s deberán garantizar la implementación durante el período de vigencia del contrato de medidas dirigidas a la persecución de la promoción del reciclado y reutilización de los materiales de embalajes de los productos suministrados. Esta condición especial de ejecución podrá ser supervisada por la persona responsable del contrato y se acreditará mediante declaración responsable del contratista indicativo de tal extremo.

3. De conformidad con lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2018, para la inclusión de cláusulas de responsabilidad social y medioambiental en la contratación administrativa de la Administración del Principado de Asturias deberá cumplirse en todo caso al menos, las condiciones salariales señaladas en el convenio de aplicación respecto del personal adscrito al contrato, así como el resto de las condiciones del mismo. Este extremo se deberá acreditar, en su caso, con la presentación de los documentos o justificantes oficiales correspondientes a cotizaciones sociales, nóminas, seguros de accidentes, mutuas, etc., del personal adscrito al servicio, así como cualquier otra documentación que sea necesaria en cada caso. Esta condición especial tendrá el carácter de obligación esencial.

La segunda y tercera condiciones especiales de ejecución se considerarán obligaciones contractuales esenciales, por lo que su incumplimiento podrá derivar en la resolución del contrato, como se establece en el apartado 18.

c) Autorizaciones

La empresa adjudicataria debe disponer de todas las autorizaciones, seguros y licencias administrativas necesarias para el desarrollo de su actividad empresarial, siendo además ella la única responsable.

d) Confidencialidad

El adjudicatario estará obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión a la ejecución del contrato, especialmente los de carácter personal que no podrá copiar o utilizar con fin distinto, ni ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación. No podrá transferir información alguna sobre los trabajos a personas o entidades no explícitamente mencionados en este sentido en el contrato, sin el consentimiento, por escrito, del Principado de Asturias, durante el periodo de 5 años.

e) Seguros de cobertura de riesgos

La empresa o empresas adjudicatarias deberán estar provisto de un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato, con una cobertura mínima de 250.000€.

El adjudicatario deberá presentar una declaración responsable donde conste que ha constituido y mantendrá vigente durante la duración del contrato la fianza y seguro correspondientes.

20.-MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

	Estado del documento	Original	Página 15 de 18	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15260152620407036211			

No se prevé su modificación.

21.-RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato las previstas en el art. 211 de la LCSP con carácter general y las establecidas en el artículo 308 para el contrato de servicio.

También se consideran como causas de resolución el incumplimiento de la obligación contractual esencial recogida en el apartado 16.b).3 (cumplimiento de las condiciones salariales señaladas en el convenio de aplicación).

22.-- PENALIDADES

a) Por incumplimiento del plazo de ejecución

El adjudicatario debe cumplir el contrato en el plazo total fijado para su realización y los plazos parciales señalados en este pliego.

La constitución en mora por el contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.

Caso de superarse dichos plazos, el total o los parciales, por causas imputables al contratista se procederá a la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,60 por cada 1.000 € del precio de adjudicación del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora del plazo total o de los plazos parciales alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

b) Por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso del contrato

Se entenderá por ejecución defectuosa del servicio:

- El incumplimiento de las directrices contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- El incumplimiento de las condiciones de la oferta realizada por el adjudicatario.
- El incumplimiento de la condición especial de ejecución relativa a los embalajes (apartado 16 b) 2)

Las penalidades que podrán imponerse en estos casos serán de un importe del 10% del precio

del contrato, IVA excluido, no pudiendo superar el total de las mismas el 50% del precio del contrato.

c) Por incumplimiento de las obligaciones en materia de subcontratación

Cuando el contratista incumpla las condiciones para la subcontratación establecidas en el artículo 215 de la LCSP, se impondrá una penalidad de un 5% del importe del subcontrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso será un 10% o un 20%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad. (Se entiende por reiteración, cuando el incumplimiento se repita al menos una vez a lo largo de la ejecución del contrato.)

Asimismo, el incumplimiento de la condición especial impuesta al contratista de remitir al órgano de contratación la relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación y el justificante del cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación regulada en el artículo 217 supondrá la imposición de una penalidad de 100 euros por cada día de incumplimiento.

23.-. FORMA DE PAGO

El abono del precio del contrato se realizará en un pago único una vez finalice el periodo de apertura de la Exposición "Pieza Única 2023" tras la entrega de las piezas a los propietarios y a la Consejería las dos piezas premiadas.

El adjudicatario del contrato tiene derecho al abono, con arreglo al precio convenido, de los trabajos que realmente ejecute, con sujeción al contrato otorgado, o a las órdenes dadas por escrito por la Administración contratante.

La presentación de las facturas será electrónica, a través de la plataforma FACE.

A efectos de la emisión de la facturación electrónica los códigos DIR que deberán figurar en la factura son:

CÓDIGO DIR QUE DEBE FIGURAR EN LA FACTURA A03028878

	Estado del documento	Original	Página 17 de 18		
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es			
	Código Seguro de Verificación (CSV)				
	15260152620407036211				

OFICINA CONTABLE	A03003824	INTERVENCIÓN GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
ÓRGANO GESTOR	A03028311	CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, INDUSTRIA Y DESARROLLO ECONÓMICO
UNIDAD TRAMITADORA	A03028878	SERVICIO DE GESTIÓN Y CALIDAD COMERCIAL

Se acompaña como Anexo el Pliego de Prescripciones Técnicas del presente contrato.